



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 24 ABR. 2012



VISTOS

El Informe N° 460-2012-SGRH/GA/GM/MDCGAL de fecha 24 de Abril de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 460-2012-SGRH/GA/GM/MDCGAL, el Sub Gerente de Recursos Humanos indica que estando próximo a celebrarse el 1° de Mayo el día del Trabajo, sería importante hacer llegar a trabajadores de la Municipalidad una Resolución de Reconocimiento por la labor que viene desarrollando, en ese día tan especial. Agrega que por tal motivo y en coordinación con el SITRAMUN – GAL hace llegar la relación del personal que debido a su desprendimiento y responsabilidad en el trabajo merecen el reconocimiento respectivo.

Que, efectivamente el 1° de Mayo de cada año en todo el mundo se celebra el Día Internacional del Trabajo, en homenaje a todos los hombres y mujeres que cumplen con una esencial norma de vida, con anónimo esfuerzo, en las distintas actividades, logrando con su labor cotidiana, fortalecer el espíritu, forjar el carácter y sentirse digno ante la familia y la sociedad en la que se inserta.

Que, la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, requiere contar con trabajadores que permitan brindar a la población Albarracina los servicios inherentes a sus funciones.

Que, el D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece en el Artículo 146°.- "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas". Asimismo el Artículo 147° señala.- "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: - Agradecimiento o felicitación escrita...". Por otro lado el Artículo 148° preceptúa.- "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad".

Que, es política de la actual Gestión Municipal reconocer la labor de los servidores municipales que con su esfuerzo y dedicación, contribuyen en el logro de los objetivos institucionales y poblacionales.

Que, en ese sentido resulta imperante efectuar el reconocimiento en el Día Internacional del Trabajo al Sr. LUIS LA ROSA HUAMBACHANO en calidad de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, por la capacidad, responsabilidad e identificación demostrada con la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 24 ABR. 2012

27972, con la conformidad de la Gerencia Municipal y visación de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR en nombre de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa al Sr. LUIS LA ROSA HUAMBACHANO en calidad de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana en el Día Internacional del Trabajo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a la parte interesada y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Cui Velasquez
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GA
GA